

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0311-15 de fecha: 03-Dic-2015, proferida por la CAS.

Al señor (a): Florentino Alvarca Perera
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91104879 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: A

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la Información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-NOV-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-NOV-2022
 Número de expediente: 68755-00591-07

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contralora

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros procesos de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante límites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 906, San Gil, Santander. PBX: (57 71) 23 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0311-15 de fecha: 03-01-2015, proferida por la CAS.

Al señor (a): Malida Alvarez Pereira
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 32940387 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesados

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022
 Número de expediente: 68755-00591-07

Aviso Original firmado por:

Nombre Silva Bauksta
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: conclacenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2335.2022

Socorro, 01/12/2022 4:13 PM

Señor:
FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA
 Predio San Pablo
 Palmas del Socorro-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.0311-15 de Diciembre 03 de 2015 del expediente No. 68755-00591-07 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

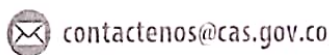
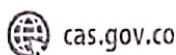
Expediente 68755-00591-07		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular:(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2336.2022

Socorro, 01/12/2022 4:16 PM

Señora:

MATILDE ALVAREZ PEREIRA

Predio San Pablo

Palmas del Socorro-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.0311-15 de Diciembre 03 de 2015 del expediente No. 68755-00591-07 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MATILDE ALVAREZ PEREIRA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00591-07		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



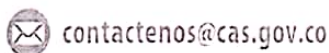
SA357-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palma
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

00311-15

03 DIC 2015

"Por la Cual se Realiza una Declaración, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"



EL JEFE DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la CAS- Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00261-08 de Abril 30 de 2008, inicio investigación administrativa en contra de la Familia ALVAREZ, formulo cargos contra los mismos por la tala de un árbol de la especie Higerón y se le ordeno como medida de compensación delimitar el área correspondiente a la zona forestal protectora de la corriente Las Mentiras, así como realizar el plante de cinco (5) arboles de especies nativas de la región.

El contenido de la Resolución RCA No. 00261-08 de Abril 30 de 2008, fue notificado personalmente a los señores MATILDE ALVAREZ PEREIRA y FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA, el día 30 de Abril de 2009.

Que la CAS-Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00511-10 de Mayo 31 de 2010, amonesto a la familia ALVAREZ PEREIRA, para que se abstuviera de realizar actividades de tala o cualquier otra donde se vean afectados los Recursos Naturales, y se otorgó un último y definitivo plazo para que dieran cumplimiento a lo ordenado en la Resolución RCA No. 00261-08 de Abril 28 de 2008.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00511-10 de Mayo 31 de 2010, fue notificado personalmente a los señores MATILDE ALVAREZ PEREIRA y FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA, el día 09 de Diciembre de 2010.

Que la CAS-Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01014-12 de Agosto 23 de 2012, otorgó un último y definitivo plazo a la FAMILIA ALVAREZ PEREIRA, representados legalmente por los señores MATILDE ALVAREZ PEREIRA y FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA, propietarios del predio San Pablo, ubicado en la vereda Llano de gatos, Municipio Palmas del Socorro, para que culminaran con las labores establecidas en la Resolución 00511-10 de Mayo 31 de 2010, consistente en la demarcación de la franja forestal protectora de la fuente hídrica Las Mentiras, ubicadas en el predio de su propiedad, con tres (3) cuerdas de alambre de púas y postes de madera de cinco (5) metros.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01014-12 de Agosto 23 de 2012, fue notificado personalmente a los señores MATILDE ALVAREZ PEREIRA y FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA, el día 05 de Diciembre de 2013.

Que la Coordinadora de la CAS Regional Comunera, mediante Memorando RCA No. 00393-14 de Junio 18 de 2014, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00467-14 de Julio 01 de 2014, del cual se transcriben algunos de sus apartes:

(...) En cumplimiento de lo dispuesto por el Coordinador, mediante Memorando RCA 00393-14 de fecha 18 de Junio de 2.014, se realizó visita al sitio de interés, observando y constatando lo siguiente:

Se realizó visita de seguimiento al predio denominado San Pablo ubicado en la vereda Llano de Gatos del municipio de Palmas del Socorro, de propiedad de los señores MATILDE ALVAREZ PEREIRA y FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA, en compañía del señor HERNÁN ALBERTO BUITRAGO en calidad administrador del predio de interés; dicha visita se realizó previa comunicación telefónica con el señor FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



00311-15
03 DIC 2015



Durante el recorrido de seguimiento se observó la existencia de la quebrada denominada Las Mentiras que discurre en sentido Oriente-Occidente por el predio San Pablo de la vereda Llano de Gatos del municipio de Palmas del Socorro, verificando el aislamiento de la franja forestal protectora de la corriente hídrica Las Mentiras a una distancia aproximada de la ribera de 7 metros con postes de madera cada 3 metros y con tres cuerdas de alambre de púas, en el tramo que corresponde al predio San Pablo. En dicho sitio se registró las siguientes coordenadas, con un margen de error de 3 metros registradas con GPS 60 Garmin CAS 2-24-A0247.

Norte	Este	Altura
N = 1.201.756	E = 1.086.324	Z = 1.036 m.s.n.m.

Según información suministrada vía telefónica por el señor **FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA**, el aislamiento por medio de cercado de la franja forestal protectora de la quebrada Las Mentiras culminó en el año 2011. (...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que practicada la visita al sitio de interés predio San Pablo, ubicado en la Vereda Llano de Gatos, municipio Palmas del Socorro-Santander y con base en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 00467-14 de Julio 01 de 2014, se evidenció que se realizó el aislamiento de la franja forestal protectora de la quebrada Las Mentiras que discurre por el predio en mención, con postes de madera cada tres (3) metros y tres (3) cuerdas de alambre de púas, en el tramo que corresponde al predio dándose cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución RCA No. 01014-12 de Agosto 23 de 2012.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte del interesado, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-0591-07 RCA y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el **Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993**, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a los señores **MATILDE ALVAREZ PEREIRA** y **FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA**, propietarios del predio San Pablo, ubicado en la Vereda Llano de Gatos, municipio Palmas del Socorro-Santander, mediante la Resolución RCA No. 01014-12 de Agosto 23 de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente 68755-0591-07 RCA de Julio 19 de 2007.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06 Tel: 7238300 Barrio La Playa	BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36 - 14 Tel: 6459043 Edif. Félix Of. 501	BARRANCABERMEJA Clle. 49 N° 9 - 61 Tel: 6212710 Pasaje Popular Barrio el Comercio	MALAGA Clle. 12 N° 9 - 14 esq. Tel: 6617923 Edif. Comparta Piso 3	SOCORRO Clle. 16 N° 12 - 36 Tel: 7276109	VÉLEZ Cra. 4 N° 9 - 66 Tel: 7564011
---	--	---	--	--	---



00311-18
03 DIC 2015



ARTICULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO CUARTO. Por la CAS Regional Comunera, notificar el contenido de la presente Providencia a los señores **MATILDE ALVAREZ PEREIRA** y **FLORENTINO ALVAREZ PEREIRA**, quienes se puede ubicar en el predio San Pablo, ubicado en la vereda Llano de Gatos, municipio Palmas del Socorro-Santander y hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NORBERTO GÓMEZ JOYA
JEFE (E) CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-0591-07 RCA- TALA		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	SANDRA PAOLA CALA PARRA	
VoBo	NORBERTO GOMEZ JOYA	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Paseje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011